

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENTE

USHUAIA, 02 OCT. 1996

VISTO La nota presentada a esta Presidencia por los señores Legisladores integrantes de la Comisión Investigadora creada por Resolución de Cámara N° 123/96; y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan que se dicte "ad-referendum" de la Cámara Legislativa, la prorroga por SESENTA (60) días del plazo establecido en la Resolución de Cámara N° 204/96 - modificatoria de la Resolución de Cámara N° 123/96 - en virtud de las diversas gestiones y reuniones que están manteniendo en la Capital Federal con respecto al tema.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según el Art. 100 de la Constitución de la Provincia y el Reglamento de Cámara en vigencia.

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- PRORROGAR ad-referendum de la Cámara Legislativa, el plazo establecido en la Resolución de Cámara N° 204/96 por SESENTA (60) días a partir del día de la fecha, en virtud de lo solicitado por los integrantes de la Comisión Investigadora creada por Resolución de Cámara N° 123/96.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y al Poder Ejecutivo Provincial. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 162 196.-

